



AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTES PARA EL CULTIVO DE AVENA EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.

Con fundamento en los artículos 4º primer párrafo, 5º fracción I, letras a, c y h, fracción II, letra b, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2020 y los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 25 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2020 y su primera modificación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo y 09 de diciembre de 2020, respectivamente, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los productores de pequeña escala de avena en los municipios de Apetlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlagantepec, Atzayanca, Benito Juárez, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapixtla, Cuaxomulco, El Carmen Tequexquitla, Emiliano Zapata, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, Lázaro Cárdenas, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Nativitas, Panotla, San José Teacalco, San Lucas Tecopilco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Santa Cruz Tlaxcala, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuaca, Tlaxco, Tocatlán, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Yauhquemehcan y Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, en el estado de Tlaxcala, para participar en el Programa de Fertilizantes 2020.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVO

Incrementar la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala, mediante la entrega de fertilizantes en los municipios de atención del estado de Tlaxcala.

II. REQUISITOS

Conforme al artículo 11 de las Reglas de Operación 2020 y su primera modificación, los requisitos que los productores de pequeña escala deberán cumplir para solicitar apoyos son los siguientes:

1. Ser productor de pequeña escala de avena en los municipios antes citados.
2. Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. Completar la Solicitud de apoyo "Anexo II" de las Reglas.
4. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional).
5. CURP, solo cuando éste no se encuentre en la identificación Oficial.

6. Comprobante de domicilio del solicitante (INE -siempre y cuando cuente con dirección completa-, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o delegado de la Comunidad), con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de solicitud.
7. Acreditar, la legal posesión del predio conforme al Anexo I de las Reglas.

III. CRITERIOS TECNICOS DE SELECCIÓN

Conforme a suficiencia presupuestaria, se dará prioridad de acuerdo a lo siguiente:

1. Aquellos productores dedicados a la producción de avena, que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas y la presente Convocatoria.
2. Población solicitante de mujeres.
3. Población solicitante con discapacidad.
4. Población solicitante que pertenezcan a localidades indígenas.
5. Población solicitante que cuente con georreferenciación de los predios en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
6. Población solicitante que cuente con validación como productor de cultivos prioritarios enmarcados en la Convocatoria de la Entidad a la que aplique su Solicitud por parte de la(s) Instancias Auxiliares.

IV. CONCEPTOS DE APOYO Y SUS CARACTERÍSTICAS

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo por productor
1. Paquete de Fertilizantes	Hasta 600 kilos

Descripción del paquete de fertilizantes para el estado de Tlaxcala

Cada productor de avena podrá obtener hasta 300 kilogramos por hectárea, conforme a lo siguiente:

UREA	DAP
150 kilogramos	150 kilogramos

Nota: Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

V. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El registro de solicitudes para apoyos de productores de pequeña escala de avena, se realizará en los módulos de atención designados para la recepción de solicitudes, establecidos en el Anexo I de la presente Convocatoria, los cuales operarán como Ventanilla del Programa, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 30 de diciembre de 2020.

La presentación de la solicitud de apoyo y cumplimiento de los requisitos, no genera obligación a esta Secretaría de otorgar los apoyos, la autorización de apoyos está sujeta a la suficiencia presupuestaria.

VI. MECANICA OPERATIVA DEL PROGRAMA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA



1. La Unidad Responsable habilitará las ventanillas para la recepción de documentos conforme a las convocatorias.
2. El productor requisita su solicitud en la ventanilla,
3. El personal de la Ventanilla revisa, coteja y valida la información y documentación;
 - a) En caso de que el productor no esté registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá concluir el registro y presentar los documentos solicitados.
4. El personal de la Ventanilla registra la información en los sistemas de información correspondiente;
5. El Comité Dictaminador validará a los sujetos de apoyo y la Unidad Responsable publicará el listado de los productores autorizados en la página electrónica de esta Secretaría <https://www.gob.mx/agricultura>; así mismo, se difundirá en medios impresos a través de la Representación Estatal, CADERs y DDRs de esta Secretaría y en su caso, en los Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar;
6. La Unidad Responsable publicará el listado de los Centros de Distribución SADER-SEGALMEX para que los productores sujetos de apoyo ubiquen el centro de Distribución que les corresponda para recibir su fertilizante, este listado será publicado en la página electrónica de esta Secretaría <https://www.gob.mx/agricultura> y difundido en medios impresos a través de la Representación Estatal, CADERs y DDRs de esta Secretaría y en su caso, en los Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar;
7. El productor se presentará con una identificación oficial original vigente en el Centro de Distribución SADER-SEGALMEX que le corresponda para recoger su fertilizante;
8. Personal del Centro de Distribución SADER-SEGALMEX verificará la identidad del productor, le informara cuales son las características del apoyo del que haya resultado beneficiario y documenta la entrega-recepción;
9. El productor firma la documentación Correspondiente a la entrega recepción de los apoyos;
10. SEGALMEX entregará el fertilizante autorizado

VII. OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2020

La presente convocatoria, así como las Reglas de Operación 2020 y su primera modificación, son de observancia obligatoria por lo que, una vez que los productores de pequeña escala interesados ingresen su solicitud, se entenderá que conocen el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

VIII. QUEJAS Y DENUNCIAS

La población beneficiaria y la ciudadanía en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2020 y su primera modificación, directamente ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, en la Representación Estatal, en las Oficinas del Órgano Interno de Control de los órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por esta Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como los Módulos de Peticiones y Denuncias correspondientes.

Las peticiones y denuncias podrán realizarse por internet en las ligas electrónicas <http://sidec.funcionpublica.gob.mx> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>, mediante la aplicación móvil <https://www.gob.mx/apps/7>, por correo electrónico en atencioic@agricultura.gob.mx, o vía telefónica al 800 906 1900 y 5538 7183 00, extensiones 21050 y 20909 del área de Quejas del Órgano Interno de Control en esta Secretaría, ubicado en



Avenida Guillermo Pérez Valenzuela Número 127, Edificio "A", Piso 1 Colonia del Carmen Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México;

IX. DUDAS ACLARACIONES

En caso de duda podrá consultar en la Oficina de la Representación Estatal de esta Secretaría, CADERS O DDR correspondiente y/o al correo: fertilizantes@agricultura.gob.mx;

"CON LA FINALIDAD DE RESGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS INTERESADOS Y EL PERSONAL DE LAS VENTANILLAS; SE HACE LA ATENTA INVITACIÓN A SEGUIR PRACTICANDO LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD".

Atentamente
Directora General



Mtra. Areli Cerón Trejo

